

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10377/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno.

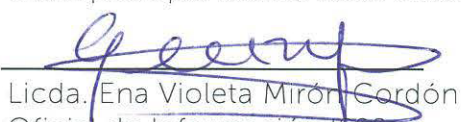
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 10377/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien solicita la información: "aprovechamos la ocasión para hacer de su conocimiento que, como parte de los estudiantes de la Carrera Salud Materno Infantil, que actualmente se encuentran egresadas/os. Estamos realizando el trabajo de graduación, el cual consiste en una investigación bibliográfica, cuyo título es: "Programas de salud sexual y reproductiva, en la red de salud pública, y organizaciones no gubernamentales, dirigidos a la población adolescente en El Salvador". El propósito principal de la investigación es determinar cuáles son los programas en salud sexual y reproductiva de la red pública y organizaciones no gubernamentales, dirigidos a la población adolescente en El Salvador, en el periodo de octubre 2020 a junio 2021. Por lo anteriormente expuesto, quisiéramos solicitarle información general de la institución, respecto a los programas en salud sexual y reproductiva, implementados recientemente y sobre el accionar durante la pandemia por COVID-19. A continuación se anexa un instrumento donde se exponen la información que se solicita de una forma más detallada.". Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha uno de junio del presente año, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó que, a través de la Oficina de Información y Respuesta, que el art. 52 RELAIP, dice que: "Las solicitudes de información que se realicen en forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiere enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información correspondiente.". Por lo que se le solicitó enviar su Documento Único de Identidad vigente (frente y vuelto). Asimismo, se solicitó aclarar cuál es el documento que requiere.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información solicitada, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia, por las razones antes detalladas y hágase del conocimiento de la solicitante.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

